CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A INVITADO/A PARA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA CÁTEDRA JON BILBAO DE LA UNIVERSIDAD DE NEVADA EN RENO

El Instituto Vasco Etxepare (en adelante, Etxepare) y Nevada System of Higher Education (en adelante, NSHE), en representación de University of Nevada, Reno, han suscrito un convenio de colaboración para promover conjuntamente en la University of Nevada, Reno, una investigación acerca de la diáspora vasca, en el contexto de las relaciones interinstitucionales entre ambas entidades y con el objeto de cooperar en investigaciones en el ámbito de los estudios vascos.

En el contexto del mencionado acuerdo, Etxepare y NSHE hacen pública la convocatoria denominada «Persona investigadora invitada Jon Bilbao 2027». La convocatoria se hará pública en la página web del Instituto Vasco Etxepare y la página web de la Biblioteca de la Universidad de Nevada, Reno así como en la plataforma de anuncios académicos H-Announce y en la página web de la *Society of American Archivists*.

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la selección de una persona investigadora invitada para la Cátedra Jon Bilbao para el ejercicio 2027, para que lleve a cabo un proyecto de investigación sobre la Diáspora Vasca y realice una estancia de un mes en la University of Nevada, Reno.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN Y OBJETO DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN

La estancia se llevará a cabo entre el 20 de enero del 2027 y el 30 de abril del 2027 o entre el 25 de agosto del 2027 y el10 de diciembre de 2027.

Los contenidos del programa son las siguientes:

- Materializar el proyecto de investigación presentado en la convocatoria.

- Desarrollar espacios de intercambio para la investigación de la Diáspora Vasca, para identificar nuevas oportunidades de cooperación y de elaboración de ideas innovadoras, así como para implantar la investigación sobre la diáspora vasca en ámbitos y equipos investigadores americanos.

- Promover avances para la creación y el reforzamiento de una red sobre la Diáspora Vasca en la academia americana.

- Organizar encuentros, conferencias y actividades para la difusión del conocimiento de la diáspora vasca en la academia y la sociedad de los EE. UU.

- Desarrollar una estrategia comunicativa compartida con las personas responsables del Center for Basque Studies (CBS) y de la Jon Bilbao Library (JBL) de la University of Nevada, Reno, para reforzar la visibilidad del proyecto y la difusión del conocimiento generado.
- Cualquier otra actividad acordada entre las partes destinada a la investigación de la Diáspora Vasca y a promover su difusión.

Siendo el objeto general el desarrollo de espacios de intercambio para la investigación de la Diáspora Vasca y la creación y consolidación de una red de investigación sobre la Diáspora Vasca en la academia americana, la estancia de investigación de 2027 se orienta específicamente a la organización de conferencias y actividades para la difusión del conocimiento sobre la Diáspora Vasca en la academia y la sociedad de los EE. UU.
- Desarrollar una estrategia comunicativa compartida con las personas responsables del Center for Basque Studies (CBS) y de la Jon Bilbao Library (JBL) de la University of Nevada, Reno, para reforzar la visibilidad del proyecto y la difusión del conocimiento generado.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Documentación requerida: se ha de adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:
- Curriculum Vitae
- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Fotocopia del título de doctorado
- Contrato laboral actual
- Investigación propuesta y proyecto de actuaciones de transferencia (máximo 4 páginas en Times New Roman 12, con interlineado 1,5).

3.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 10 de noviembre del 2026 concluirá el 10 de diciembre de 2026 (incluido). No se tomarán en consideración las solicitudes que no hayan presentado debidamente toda la documentación requerida.

3.3. Modo de presentación: Se priorizará remitir las solicitudes (anexo I) y la documentación a la siguiente dirección electrónica *arrieta@unr.edu*

Además, será posible remitirlas a la siguiente dirección postal:

Jon Bilbao Library
1664 N Virginia St
University of Nevada, Reno / MS 0322
Reno, Nevada 89557

La solicitud estará disponible en la página web del Instituto Vasco Etxepare y en la página web de la Biblioteca de la Universidad de Reno Nevada en euskera, castellano e inglés.

4. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS PERSONAS CANDIDATAS

- estar en posesión del título de doctor
- ser docente y/o investigador/a universitario/a.

- contar con experiencia en la investigación de la Diáspora Vasca.

- no haber percibido ayuda de estancia de investigación de la cátedra Jon Bilbao en los últimos 4 años.

- tener nivel adecuado de inglés (deberá certificarse como mínimo el nivel B1).

5. ASIGNACIONES ECONÓMICAS Y OTROS RECURSOS

La persona investigadora seleccionada percibirá del Instituto Vasco Etxepare una ayuda de hasta 5.000 euros para el pago de los gastos de viaje (entre Europa y Norteamérica, incluyendo los EEUU y Canadá), el alojamiento y los gastos de manutención durante la estancia de investigación, así como el pago de los gastos relacionados con la organización del foro científico anual (curso de verano, seminario, conferencia o taller), o para los gastos derivados de la participación de la persona investigadora invitada en un foro académico internacional.
El CBS aportará hasta 1800 dólares para cubrir los gastos adicionales justificados de la visita.
Dependiendo del proyecto y de la disponibilidad de estudiantes o personal docente, se podrán ofrecer algunas horas de asistencia a la investigación para apoyar el proyecto propuesto.
El JBBL y el CBS mantendrán una página web sobre la Beca Jon Bilbao Etxepare con una lista de coordinadores/becarios y descripciones de sus proyectos.
El JBBL y el CBS facilitarán las conexiones pertinentes con y entre los diferentes departamentos, profesores y miembros de la comunidad durante la visita.
La Jon Bilbao Euskal Liburutegia será el repositorio de los materiales (grabaciones, cuestionarios, etc.) que se recopilen para el proyecto de investigación seleccionado, y también la plataforma (principal) para la difusión de sus resultados.

6. COMITÉ DE SELECCIÓN

Se creará un comité de selección para el análisis y la evaluación de las solicitudes. Serán miembros de este:
Presidenta: Monika Madinabeitia Medrano, directora de Promoción y Difusión del Euskera del IVE.

Vocales:
- Jennifer M.Hill, profesora Dr. directora del Center for Basque Studies.
- Iñaki Arrieta Baro, director de la Jon Bilbao Euskal Liburutegia.

Secretario: Eneko Agirre Maiora, técnico de Euskera y Cultura del IVE o persona que le sustituye, con voz, pero sin voto.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La elección de las personas candidatas se efectuará en base al siguiente baremo y, como máximo, se podrán obtener 100 puntos.

CV: 40 puntos
En el currículum, se tomarán en consideración los siguientes aspectos: trayectoria académica en relación con las actividades a desarrollar, experiencia en proyectos internacionales, experiencia en estancias internacionales de investigación, experiencia en investigación colaborativa durante los diez años anteriores.

Proyecto de investigación presentado: 60 puntos.
En el proyecto, se valorarán los siguientes aspectos: idoneidad del proyecto en lo que respecta a la Diáspora Vasca, calidad e interés (en relación con los estudios vascos y específicamente a aquellas líneas de investigación desarrolladas en la Universidad de Nevada, Reno), viabilidad, integración de la perspectiva de género, aspectos innovadores.

8. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos se confrontarán de acuerdo con los criterios de selección expuestos. Los proyectos se clasificarán en función de la valoración obtenida, de mayor a menor. El Comité de Selección propondrá una persona candidata.

La plaza de esta convocatoria podrá quedar desierta en los siguientes casos:
- Si las personas candidatas logran menos de 50 puntos en la puntuación general.
- Si, tras publicarse esta convocatoria, por cualquier motivo, no se materializase o se suspendiese el convenio de colaboración entre el IVE y University of Nevada, Reno.

9. NOTIFICACIÓN

A través de las páginas web de la University of Nevada, Reno, y del Instituto Vasco Etxepare, se notificará la persona candidata seleccionada y aquellas que no obtienen plaza. Estas últimas quedarán en reserva, si la persona seleccionada renunciara y tuviese que ser sustituida.

Inmediatamente después de la publicación de la lista en las páginas web, el Instituto Vasco Etxepare se pondrá en contacto con la persona seleccionada, para realizar cuanto antes los trámites.

10. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES

Si la persona seleccionada renunciara a la estancia antes de trasladarse a la University of Nevada, Reno, el IVE y la University of Nevada, Reno propondrán otra persona candidata, siguiendo el orden de la lista.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFIACIARIAS

11.1. Aceptar su participación en la estancia: en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución, la persona seleccionada deberá aceptar por escrito su

participación en la estancia y el cumplimiento de las condiciones de esta. Si no lo hiciera, se entenderá que renuncia a la misma.

11.2. Realizar una estancia de investigación de un mes en la University of Nevada, Reno, entre el 20 de enero del 2027 y el 30 de abril del 2027; o entre el 25 de agosto del 2027 y el 10 de diciembre de 2027.

11.3 Utilizar la retribución recibida para la realización del proyecto y presentar la justificación de gastos.

11.4. La persona investigadora seleccionada se compromete a compartir el proceso de su trabajo, su resultado o una parte de este a través de un curso, conferencia o encuentro similar, en el formato acordado con el Instituto Vasco Etxepare. Asimismo, deberá presentar una memoria de valoración del proyecto desarrollado.

11.5. University of Nevada, Reno y el IVE tendrán derecho a difundir a través de sus plataformas los trabajos de investigación presentados por la persona investigadora si no media uso comercial.

11.6. Los derechos de autor de los trabajos de investigación creados a raíz de esta estancia de investigación corresponderán a la persona investigadora, pero en su difusión se hará constar específicamente que se trata de una estancia promovida por la University of Nevada, Reno, y el IVE.

12. PAGO

Los abonos por parte del Instituto Vasco Etxepare a la persona investigadora que participe en la estancia se efectuarán de la siguiente manera:

- El 50 % en un plazo máximo de 15 días desde que sea aceptada la selección.
- El 50 % al finalizar la actividad y cumplirse los requisitos fijados en el punto 12, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2027.

De este importe se detraerán en su caso las retenciones y pagos a cuenta que pudieran corresponder en aplicación de la normativa fiscal vigente.

En su caso, el tipo de retención por inicio de actividad deberá ser solicitado por el beneficiario. Dicha solicitud se presentará en el momento de aceptar la estancia.

13. INCUMPLIMIENTOS

Si se incumplieran los requisitos establecidos en el punto 12, se entenderá que se ha producido un incumplimiento y la persona seleccionada deberá devolver al IVE las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses legales.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales proporcionados para participar en esta convocatoria se incluirán en el proceso de tratamiento denominado «Profesores Invitados de Lecturas y Cátedra de Lengua y Cultura Vascas», y se emplearán exclusivamente para los objetivos de la presente convocatoria. El responsable de este será Instituto Vasco Etxepare. Salvo en cumplimiento de obligaciones legales, y sin perjuicio de remitirlos a las universidades correspondientes en el caso de las personas candidatas seleccionadas, no se cederán a terceros.

Las personas interesadas tendrán derecho al acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y a la limitación de su tratamiento e impugnación de estos, así

como a no ser objeto de resoluciones automatizadas individuales. Las personas interesadas pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose a: Instituto Vasco Etxepare; Plaza de las Cigarreras 1, edificio Tabakalera; 20012 Donostia-San Sebastián; o al delegado de protección de datos, en la dirección: dpd-dbo@euskadi.eus